



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 110-2023-GRU-CR

Pucallpa, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establezca en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2023, ingresa el Oficio N° 034-2023-GRU-CR-CDS, que acompaña el Dictamen N° 009-2023-GRU-CR-CDS, de fecha 02 de mayo de 2023, remitido por el Consejero Regional Alberto Panduro Valdivia – Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, que recomienda al Gerente Regional de Desarrollo Social, al Director de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y al Director Ejecutivo de la Red de Salud N° 01 Coronel Portillo, gestione ante el Gobernador Regional de Ucayali la reactivación de las Brigadas Itinerantes de Atención Integral de Salud de Poblaciones Excluidas y Dispersas - AISPED; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 027-2023-GRU-CR, de fecha 17 de enero de 2023, se aprueba derivar a la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, el Pedido Verbal del Consejero Regional – Miguel Abel Silva Vásquez, a fin de que mediante Ordenanza Regional se reactive las Brigadas Itinerantes de Atención Integral de Salud de Poblaciones Excluidas y Dispersas – AISPED de la Región Ucayali.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, mediante Informe Legal N° 009-2023-GOREU-DIRESA-RSCP/OAJ, de fecha 20 de marzo de 2023, concluye: La implementación y activación de los equipos AISPED se encuentra





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
Progreso y Desarrollo

debidamente justificada, va contribuir a mejorar las condiciones de vida, y sobre todo a proteger la salud de las Comunidades aisladas, valorando sus derechos como personas a acceder a la salud, enmarcado en nuestra constitución; así como, dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, más aún, si el modelo es renovado, que contará con un mecanismo de monitoreo continuo en los diferentes ámbitos de operación, donde los responsables de la conducción del modelo en el nivel de la DIRESA, la Red de Salud de Coronel Portillo y las Microredes de Servicios de Salud, analizarán y evaluarán los alcances, y definirán las medidas de intervención en beneficio de la población.

Que, mediante Opinión Legal N° 0014-2023-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 21 de abril de 2023, la Asesora Legal II del Consejo Regional Sandra Valeria Corrales Acho, Opina que, la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional de Ucayali, Recomendó al Gobernador Regional de Ucayali, al Gerente Regional de Desarrollo Social y al Director Regional de Salud de Ucayali, gestione la reactivación de los AISPED.

Que, mediante Dictamen N° 009-2023-GRU-CR-CDS, de fecha 02 de mayo de 2023, la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, bajo el Principio de Legalidad y el Principio de Jerarquía y Competencia emite el siguiente Dictamen: Artículo Primero. Recomendar al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, al Director Regional de Salud de Ucayali y al Director Ejecutivo de la Red de Salud N° 1 Coronel Portillo, gestione ante el Gobernador Regional de Ucayali, la reactivación de las Brigadas Itinerantes de Atención Integral de Salud de Poblaciones Excluidas y Dispersas – AISPED.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 009-2023-GRU-CR-CDS, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, que Recomienda al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, al Director Regional de Salud de Ucayali y al Director Ejecutivo de la Red de Salud N° 1 Coronel Portillo, gestionar ante el Gobernador Regional de Ucayali, la reactivación de las Brigadas Itinerantes de Atención Integral de Salud de Poblaciones Excluidas y Dispersas – AISPED.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL



MANUEL JESÚS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE